

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2007 N°s. 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 535 10/122° (Función Legislativa) - 536 - 540 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 573 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 581 - 582 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 590 - 591 - 593 - 594
Año 2006 N°s. 1.315 - 1.862 - 1.863 - 1.867 1.871 - 1.872 - 1.885 - 1.886 1.889 - 1.890 - 1.933 - 2.101
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N°s. 6/07 y 7/07 (A.P.V. y U.)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 08 de mayo de 2007	Edición de 20 páginas - N° 10.474		

DECRETOS**DECRETO N° 525 (S.G. y L.G.)**

14/03/07

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación -Funcionario No Escalonado- por el señor Marcelo Oscar Neyra.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 526 (S.G. y L.G.)

14/03/07

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Administrador Provincial de Juegos de Azar - AJALAR - Funcionario No Escalonado- a partir del día de la fecha, por el señor Fabián Enrique de la Fuente.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 527 (S.G. y L.G.)

14/03/07

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Sub-Administrador Provincial de Juegos de Azar, AJALAR - Funcionario No Escalonado- por el señor Tomás Mauricio Castillo.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 528 (S.G. y L.G.)

14/03/07

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Jefe Comando Superior de la Policía de la Provincia -Funcionario No Escalonado- a partir del día de la fecha, por el señor Crio. Julio Alberto Nieto.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 529 (S.G. y L.G.)

14/03/07

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales - Funcionario No Escalonado- a partir del día de la fecha, por el señor Jorge Raúl Maza.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 535 (S.G. y L.G.)

14/03/07

Designando en el cargo de Administrador Provincial de Juegos de Azar, AJALAR -Funcionario No Escalonado- al Dr. Juan Manuel Artico, D.N.I. N° 12.851.576.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

* * *

Función Legislativa**DECRETO 10/122°**

La Rioja, 15 de marzo de 2007

Visto: El Expediente 18-A-00167/07 caratulado "De la Función Ejecutiva, Mensaje N° 005 solicita Acuerdo Legislativo para el Dr. Juan Manuel Artico, designado en el cargo de Administrador Provincial de Juegos de Azar, AJALAR", e ingresado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria del día 15 de marzo del corriente año; y

Considerando:

Que ante la referida gestión le corresponde a la Cámara de Diputados, ratificar la designación dispuesta por la Función Ejecutiva mediante Decreto N° 535 de fecha 14 de marzo del corriente año.

Por ello,

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratificar y convalidar la designación del Dr. Juan Manuel Artico, D.N.I. N° 12.851.576, en el cargo de Administrador Provincial de Juegos de Azar -AJALAR, dispuesto por Decreto F.E.P. N° 535, de fecha 14 de marzo de 2007.

Artículo 2°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a quince días del mes de marzo del año dos mil siete.

Sergio Guillermo Casas, Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

* * *

DECRETO N° 536 (S.G. y L.G.)

14/03/07

Designando en el cargo de Jefe de Comando Superior de la Policía de la Provincia -Funcionario No Escalonado- al Crio. Gral. Luis César Angulo, D.N.I. N° 11.140.926.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G.

DECRETO N° 540 (S.G. y L.G.)

14/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Pedrali, D.N.I. N° 20.022.098, en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia de La Rioja -Funcionario No Escalafonado-.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 541 (S.G. y L.G.)

15/03/07

Aceptando, a partir del 14 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el Dr. Luis Augusto Martínez, D.N.I. N° 16.664.265, en el cargo de Asesor General de Gobierno - Funcionario No Escalafonado-.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 542 (S.G. y L.G.)

15/03/07

Aceptando la renuncia presentada por la Dra. Paola Alejandra Mebar, D.N.I. N° 20.506.775, al cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia -Funcionario No Escalafonado- del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 543 (S.G. y L.G.)

15/03/07

Aceptando la renuncia presentada por la señora Teresita del Carmen Brizuela, D.N.I. N° 10.448.379, al cargo de Subsecretaria de la Mujer -Funcionario No Escalafonado- del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 544 (S.G. y L.G.)

15/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor José Bernardo Sánchez Alem, D.N.I. N° 28.349.142, en el cargo de Subsecretario de Control de las Adicciones y Violencia Juvenil - Funcionario No Escalafonado- dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 545 (M.G. y D.H.)

15/03/07

Aceptando la renuncia, a partir de la fecha de su presentación, al cargo de Secretario de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, del Dr. Jorge Daniel Viñas, D.N.I. N° 17.037.409.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H.

* * *

DECRETO N° 546 (M.G. y D.H.)

15/03/07

Aceptando la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el Prof. Guido Antonio Varas, D.N.I. N° 16.781.295, en el cargo de Secretario de Relaciones con la Comunidad -Funcionario No Escalafonado- del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 547 (S.G. y L.G.)

15/03/07

Aceptando la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el Dr. Héctor Raúl Duran Sabas, D.N.I. N° 08.410.662, en el cargo de Funcionario Letrado -Funcionario No Escalafonado- en Asesoría General de Gobierno.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 573 (S.G. y L.G.)

16/03/07

Aceptando la renuncia presentada por la señora Mercedes Evelina Cáceres, D.N.I. N° 17.037.409, al cargo de Presidente del Consejo Provincial para Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, Funcionario No Escalafonado.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 575 (M.G. y D.H.)

16/03/07

Designando en el cargo de Director General de Despacho -Funcionario No Escalafonado- dependiente del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, a la señora Ana Luisa Pintos, D.N.I. N° 17.544.029.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 576 (M.G. y D.H.)

16/03/07

Designando en el cargo de Coordinador General de Promoción de los Derechos Humanos -Funcionario No Escalonado- dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, a la Esc. Maricel Antunez, D.N.I. N° 23.870.675.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 577 (S.G. y L.G.)

16/03/07

Aceptando, a partir de la fecha, la renuncia al cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales -Funcionario No Escalonado- dependiente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales al Sr. Fermín Enrique Mora, D.N.I. N° 11.052.684.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P. - Brizuela, D.A., Pte. C.P.C.P.S.

* * *

DECRETO N° 578 (M.H. y O.P.)

19/03/07

Aceptando la renuncia presentada por la Ing. Leticia del Valle Guzmán, D.N.I. N° 05.338.039, en el cargo de Administrador General -Funcionario No Escalonado- de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 579 (S.G. y L.G.)

19/03/07

Aceptando la renuncia presentada por la Dra. María Mercedes Ortiz, D.N.I. N° 05.694.119, al cargo de Asesor General de Gobierno Adjunto -Funcionario No Escalonado- de Asesoría General de Gobierno.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 580 (M.G. y D.H.)

19/03/07

Designando a partir del día 15 de marzo de 2007, en el cargo de Director General de Administración -Funcionario No Escalonado- dependiente del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, al señor Francisco Nicolás Sánchez, D.N.I. N° 20.663.410, quien retendrá el cargo de su situación de revista.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 581 (M.G. y D.H.)

19/03/07

Aceptando, a partir del 14 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Eduardo Cáceres, D.N.I. N° 22.774.832, en el cargo de Director General Legal y Técnico -Funcionario No Escalonado- del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 582 (M.H. y O.P.)

19/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el Ing. Víctor José Abraham, D.N.I. N° 17.408.070, en el cargo de Administrador General -Funcionario No Escalonado- de la Administración Provincial de Obras Públicas del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 585 (S.G. y L.G.)

19/03/07

Aceptando, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada al cargo de Director General del Instituto del Minifundio y Tierras Indivisas -Funcionario No Escalonado- por el señor Martín Guzmán, D.N.I. N° 18.513.608.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Herrera, D.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 586 (M.G. y D.H.)

19/03/07

Aceptando, a partir del 14 de marzo de 2007, la renuncia presentada por la doctora Silvana Mabel Lourdes Moreno, D.N.I. N° 22.941.858, en el cargo de Coordinador General Intra-institucional -Funcionario No Escalonado- del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 587 (M.G. y D.H.)

19/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Félix Adolfo Palacios, D.N.I. N° 11.496.999, en el cargo de Director General de Gestión Comunitaria -Funcionario No Escalonado- de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETO N° 588 (M.G. y D.H.)

19/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Omar Fortunato Fara, D.N.I. N° 14.001.557, en el cargo de Coordinador de Programación Comunitaria -Funcionario No Escalafonado- de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L, M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 589 (M.G. y D.H.)

19/03/07

Aceptando, a partir del 14 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el señor Ramón Hipólito Argentino González, D.N.I. N° 14.862.375, en el cargo de Director General de Administración -Funcionario No Escalafonado- en el Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L, M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 590 (M.G. y D.H.)

19/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el señor Adolfo Osvaldo Aumada, D.N.I. N° 17.249.358, en el cargo de Director General de Tránsito, Seguridad Vial y Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito -Funcionario No Escalafonado- de la Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L, M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 591 (M.G. y D.H.)

19/03/07

Aceptando la renuncia presentada por el arquitecto Ricardo Baltazar Cárbel, D.N.I. N° 08.390.077, en el cargo de Subsecretario de Transporte y Seguridad Vial -Funcionario No Escalafonado- del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L, M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 593 (M.G. y D.H.)

19/03/07

Designando en el cargo de Director General de Tránsito, Seguridad Vial y Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito -Funcionario No Escalafonado- dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno y

Derechos Humanos, a la Dra. María Cecilia Paredes, D.N.I. N° 21.564.411.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L, M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 594 (M.G. y D.H.)

19/03/07

Designando en el cargo de Coordinador de Programación Comunitaria -Funcionario No Escalafonado- dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos, al señor Martín Ottonello, D.N.I. N° 17.744.396.

Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Fonzalida, N.L, M.G. y D.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

DECRETOS AÑO 2006**DECRETO N° 1.315**

La Rioja, 28 de agosto de 2006

Visto: los Expedientes Códigos E262 -N° 01124-3/06, del Hospital E. Vera Barros -S.A.F. N° 510-; H11 N° 3369-8/06, H25 N° 03054-3/06, 11 N° 03400-9/06, 11H N° 03408-7/06, H11 N° 03421-0/06 y H11 N° 03422-1/06 de la Secretaría General y Legal de la Gobernación -S.A.F. N° 110-; y las solicitudes de la Administración Provincial de Tierras -S.A.F. N° 162- y de la Agencia Provincial de Cultura -S.A.F. N° 150-, mediante los cuales solicitan ampliación de créditos presupuestarios asignados por la Ley de Presupuesto N° 9.727; y,

Considerando:

Que el Hospital E. Vera Barros -S.A.F. N° 510- solicita ampliación de sus créditos presupuestarios por la suma de \$ 124.431,87, FF111, que serán destinados al pago de deudas.

Que la Agencia Provincial de Cultura -S.A.F. N° 150- solicita ampliación de sus créditos presupuestarios por la suma de \$ 137.745,00, FF111, que serán destinados al pago de deudas de la Agencia.

Que la Secretaría General y Legal de la Gobernación -S.A.F. N° 110- solicita ampliación de sus créditos presupuestarios por las sumas de \$ 20.000,00; \$ 21.280,00; \$ 22.000,00; 20.000,00 y 30.000,00, FF111, destinados a cubrir gastos varios.

Que la Subsecretaría de Coordinación Operativa -S.A.F. N° 111- solicita ampliación de sus créditos presupuestarios por la suma de \$ 32.916,67, FF111, que serán destinados a la adquisición de bancos y maceteros para su instalación en la Nueva Terminal de Omnibus.

Que la Administración Provincial de Tierras -S.A.F. N° 162- solicita ampliación de sus créditos presupuestarios por la suma de \$ 42.500,00 FF111, que serán destinados al pago de Personal Contratado.

Que el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento

Público determinados en los Artículos 2º y 4º de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Distribución N° 01/06, Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 13º de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1º de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º - Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4º - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

ANEXO

**S.A.F. N° 510 - Hospital "Dr. Enrique Vera Barros" -
Expte. Cód. E26-N° 01124-3/06 y Conexos**

Orden	Jurisdicción	Subj. S.A.F.	P.G.	SP	PY	AC	OB	UG	PF	I	P	PA	SP	Incrementos	Dominación
1	91	0	910	96	0	0	0	1401	111	8	4	7	0		450.873,54
2	50	0	510	25	0	0	1	1401	111	2	9	5	0	44.831,87	
3	50	0	510	25	0	0	1	1401	111	3	3	3	0	79.600	
4	10	1	150	25	0	0	0	1401	111	5	1	7	0	137.745,0	
5	10	1	110	19	0	0	0	1401	111	2	5	6	0	15.000,00	
6	10	1	110	19	0	0	0	1401	111	3	7	1	0	5.000,00	
7	10	1	110	1	0	0	1	1401	111	5	1	4	0	62.000,00	
8	10	1	110	1	0	0	1	1401	111	5	1	7	0	8.500,00	
9	10	1	110	1	0	0	1	1401	111	5	2	4	0	22.780,00	
10	10	1	111	24	0	0	0	1401	111	2	7	4	0	32.916,67	
11	10	6	162	1	0	0	0	1401	111	3	4	9	0	29.000,00	
12	10	6	162	17	0	0	0	1401	111	3	1	9	0	6.500,00	
13	10	6	162	18	0	0	0	1401	111	3	4	9	0	7.000,00	
TOTAL GENERAL														450.873,54	450.873,54

DECRETO N° 1.862

La Rioja, 15 de noviembre de 2006

Visto: el Expediente F22 04789-2006, por el cual se solicita la afectación del señor Carlos Augusto Sosa, D.N.I. N° 16.956.517, desde la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a la Municipalidad del departamento General Belgrano; y,

Considerando:

Que el agente citado, según el informe de fs. 08 del Subdirector General de Recursos Humanos, revista en la Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Ingresos Provinciales dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial,

siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Aféctase, a partir de la fecha y por un período de hasta seis (6) meses, para prestar servicios en la Municipalidad del departamento General Belgrano, al agente Sosa, Carlos Augusto, D.N.I. N° 16.956.517, Categoría 12, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 2º.- Cumplido el lapso fijado en el artículo anterior del presente decreto, y sino mediare pedido de transferencia, el agente allí citado volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3º.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1º del presente decreto, el agente afectado registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. -
Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

DECRETO N° 1.863

La Rioja, 15 de noviembre de 2006

Visto: el Expediente F3-0052-1-06, por el cual se solicita la afectación de la señora Fabiana Alejandra Carrillo, D.N.I. N° 21.004.963, desde el Ente Unico de Control de Privatizaciones -EUCOP- del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a la Dirección General de Casa de La Rioja; y,

Considerando:

Que la agente citada, según el informe de fs. 05 del Subdirector General de Recursos Humanos, revista en la Categoría 07, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente del Ente Unico de Control de Privatizaciones -EUCOP- dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que el Decreto F.E.P. N° 880/03 modificado por N° 499/04, establece que las afectaciones se darán entre organismos dependientes de la Función Ejecutiva Provincial, siendo facultad discrecional del señor Gobernador otorgar la afectación solicitada.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que tanto la Subsecretaría de

Gestión Pública, en intervención de su competencia, como los organismos involucrados prestaron su conformidad para con la afectación solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aféctase, a partir de la fecha y por un período de hasta sesenta (60) días, para prestar servicios en la Dirección General de Casa de La Rioja, a la agente Carrillo, Fabiana Alejandra, D.N.I. N° 21.004.963, Categoría 07, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente del Ente Único de Control de Privatizaciones -EUCOP- del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 2°.- Cumplido el lapso fijado en el artículo anterior del presente decreto, y si no mediare pedido de transferencia, la agente allí citada volverá a revistar automáticamente en su repartición de origen.

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto, la agente afectada registrará su asistencia diaria en su nuevo lugar de servicio, por el período allí señalado.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E, Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.867

La Rioja, 16 de noviembre de 2006

Visto: la nueva decisión adoptada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), a través de la cual procedió a dar de baja a beneficios jubilatorios correspondientes a ex trabajadores de la Administración Pública Provincial transferidos al ámbito nacional; y,

Considerando:

Que es propósito, respecto de dichos beneficiarios, proceder conforme con la decisión adoptada mediante Decreto N° 1.484, y sus modificatorios N°s 1.631 y 1.751, todos del corriente año, a través del cual se otorgó una ayuda social a jubilados provinciales que se encuentran en igual condición, con el objeto de paliar la situación económica por la que atraviesan ante la suspensión de sus haberes jubilatorios.

Que corresponde ampliar la suma destinada por el Artículo 1° del Decreto N° 1.631 y sus modificatorios, en la suma necesaria para dar satisfacción a dicho cometido, con destino a los nuevos beneficiarios dados de baja por la ANSES.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ampliase en la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100,00), la suma mensual establecida por el Artículo 1° del Decreto N° 1.484/06 y sus modificatorios N°s 1.631 y 1.751, ambos años 2006, en concepto de ayuda social, con

destino a los beneficiarios del régimen jubilatorio dados de baja por la ANSES que se indican en el Anexo I, que forma parte integrante del presente acto administrativo, en iguales condiciones que las otorgadas por los decretos citados y a partir de las fechas que en cada caso se especifican en el citado anexo.

Artículo 2°.- Mantiénense subsistentes para lo dispuesto en el presente acto administrativo, lo establecido en el Decreto N° 1.484/06 y sus modificatorios.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO I

Beneficiarios Ayuda Social

1- Gallego, Isidro Alfredo	DNI N° 10.152.853	(desde 10-06)
2- Oyola, Héctor Bonifacio	DNI N° 6.719.057	(desde 10-06)
3- Rodríguez, Jorge Zenón	DNI N° 7.853.245	(desde 09-06)
4- Toledo, Juan Severino	DNI N° 6.723.773	(desde 10-06)
5- Torres, Mario Tito	DNI N° 6.716.764	(desde 09-06)

* * *

DECRETO N° 1.871

La Rioja, 16 de noviembre de 2006

Visto: el Convenio suscrito con fecha seis de noviembre del corriente año entre el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas en representación del Estado Provincial el señor Intendente Municipal del Dpto. Sanagasta y el Ingeniero José María Correa, D.N.I. N° 6.956.459, y,

Considerando:

Que con el acuerdo de precedente mención se da por concluida la presentación realizada por el Ingeniero Correa en su condición de Subcontratista y Director Técnico de la obra "Mejoramiento de la Distribución de Agua Potable - II Etapa - Dpto. Sanagasta" que ejecutara a entera satisfacción del Municipio y que obra en Expte. Código E2 N° 00554-0-Año 1993.

Que la Provincia asume la deuda contraída por el Municipio la que alcanza, luego de la quita realizada por el Ingeniero Correa, a la suma total y única de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), la que se abonará en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, libre de impuestos y retenciones.

Que la devolución del importe que asume la Provincia operará conforme con los términos de la Cláusula Tercera del Convenio y se concretará a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

Que se acordó entre las partes que el cumplimiento de lo convenido queda supeditado a su ratificación por esta Función Ejecutiva.

Que, en consecuencia, es propósito ratificar el Convenio suscripto por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas e instruir a los organismos competentes de la

Administración Pública Provincial a proceder conforme con sus términos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto con fecha 06 de noviembre de 2006, por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas en representación del Estado Provincial; el señor Intendente de la Municipalidad del Dpto. Sanagasta y el Ing. José María Correa, D.N.I. N° 6.956.459, en su calidad de Subcontratista y Director Técnico de la obra "Mejoramiento de la Distribución de Agua Potable - II Etapa - Dpto. Sanagasta", conforme con los antecedentes contenidos en el Expediente Código E2 N° 00554-0- Año 1993.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, líbese orden de pago por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), libre de impuestos y retenciones, a favor del Ing. José María Correa, D.N.I. N° 6.956.459, en concepto de pago de la deuda contraída por el Municipio del Dpto. Sanagasta por la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Distribución de Agua Potable - I y II Etapa - Dpto. Sanagasta", en la cantidad de cuotas, fechas y condiciones establecidas en las pertinentes cláusulas del Convenio que se ratifica por el presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande la atención de la erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida específica del presupuesto vigente con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Artículo 4º. Efectuado el pago de cada una de las cuotas pactadas, la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro, deberá informar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a los fines previstos en la Cláusula Tercera del Convenio ratificado por el Artículo 1º.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.872

La Rioja, 16 de noviembre de 2006

Visto: el Decreto N° 1.504 de fecha 28 de setiembre ppdo.; y,-

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se dispuso, entre otras cuestiones, la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), para ser destinada por la Secretaría de Ganadería, para la adquisición de alimento para ganado en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.363/06, que declara la Emergencia Hídrica en todo el territorio provincial.

Que se instruyó al Organismo de mención a aplicar por sí, o a través de las Unidades Ejecutoras Municipales - presididas por cada Intendente Municipal- la medida adoptada, siendo estas últimas las encargadas de la entrega, a los pequeños productores ganaderos de su departamento, del alimento en cuestión.

Que, se ha llevado a cabo el cometido propuesto, no obstante lo cual, se han seguido recepcionando pedidos formulados por pequeños productores ganaderos, cuya principal actividad económica lo constituye la ganadería extensiva de bovinos y caprinos, mediante la cual recurren al Estado Provincial en procura de asistencia financiera para alimentar su ganado.

Que ante esta situación es propósito de esta Función Ejecutiva afectar la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil (\$ 1.337.000,00), de los recursos no reintegrables requeridos al Gobierno Nacional, para hacer frente a las necesidades antes expuestas, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1.363/06.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123º de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Dispónese la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Siete Mil (\$ 1.337.000,00), la que será destinada por la Secretaría de Ganadería, para la adquisición de alimento para ganado de acuerdo a la distribución por Departamento Municipal, contenida en los Anexos I, que forman parte integrante del presente decreto, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.363/06, que declara la Emergencia Hídrica en todo el territorio provincial.

Artículo 2º.- Los recursos referidos en el artículo anterior, serán aplicados por la Secretaría de Ganadería por sí, o a través de las Unidades Ejecutoras Municipales -presidida por cada Intendente Municipal- quienes tendrán a su cargo la entrega a los pequeños productores ganaderos de su departamento del alimento cuya adquisición se autorizara por Decreto N° 1.363/06.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y de Ganadería.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Cárbel, J.P., S.G.

ANEXO I

Secretaría de Ganadería

Departamento	Monto
- Rosario Vera Peñaloza	\$ 200.000,00
- Gral.Ortiz de Ocampo	\$ 172.000,00
- Gral. San Martín	\$ 138.000,00
- Juan Facundo Quiroga	\$ 114.000,00
- Chamental	\$ 129.000,00
- Independencia	\$ 52.000,00
- General Belgrano	\$ 129.000,00
- Angel Vicente Peñaloza	\$ 92.000,00
- Capital	\$ 111.000,00
- Castro Barros	\$ 21.000,00
- San Blas de Los Sauces	\$ 14.000,00
- Sanagasta	\$ 3.000,00
- Arauco	\$ 17.000,00

- Famatina	\$ 20.000,00
- Cnel. Felipe Varela	\$ 42.000,00
- Gral. Lamadrid	\$ 14.000,00
- Vinchina	\$ 45.000,00
- Chilcecito	\$ 24.000,00

* * *

DECRETO N° 1.885

La Rioja, 20 de noviembre de 2006

Visto: el incendio declarado en las primeras horas del sábado 18 de noviembre pasado en dependencias de Casa de Gobierno donde funciona la Contaduría General de la Provincia; y,

Considerando:

Que el fuego, que se originó en las instalaciones eléctricas de las oficinas, se propagó alcanzando equipos de computación, mobiliario en general y afectó notablemente las relacionadas con la red informática, de comunicaciones, refrigeración e iluminación del mencionado sector.

Que atento al carácter del Organo Rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial, se hace necesario impulsar las acciones que permitan, con la mayor celeridad y en el menor tiempo posible, devolver a Contaduría General de la Provincia al cumplimiento de sus funciones específicas, no obstante el plan de contingencia diseñado para la emergencia.

Que, en el caso resultan de aplicación las normas de excepción establecidas en el Artículo 28, apartado 3, inciso d) de la Ley de Contabilidad N° 3.462, modificada por su similar N° 3.648, y mantenida en vigencia por imperio del Artículo 98, inc. a) de la Ley N° 6.425, y de las previsiones contenidas en el Apartado 6, reglamentario del Artículo 42, del Decreto N° 9.429/60, vigente por aplicación del Decreto N° 1.094/77.

Que, en dicho marco procede autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas para la contratación de bienes y servicios necesarios para efectuar las refacciones, reparaciones y adquisiciones con destino a Contaduría General de la Provincia atento a los acontecimientos antes expuestos.

Que, atento a la especificidad y a la urgencia de trabajos a llevar cabo, lo Organismos Técnicos de la Administración Pública Provincial deberán prestar la más amplia colaboración para superar la eventualidad con la máxima premura.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer uso de las normas de excepción contenidas en el Art. 28 - punto 3, inciso d) de la Ley N° 3.462, modificada por su similar N° 3.648 y mantenida en vigencia por imperio del Art. 98, inc. a) de la Ley N° 6.425, y de la condición establecida en el Apartado 6° reglamentario del Art. 42, del Decreto N° 9.429/60, para la contratación de bienes y servicios necesarios destinados a la Contaduría General de la Provincia, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- La autorización conferida por el artículo precedente, es comprensiva de los bienes y servicios necesarios para reponer las Redes Eléctricas, de Informática, de

Comunicaciones, de Refrigeración, como también los relacionados con la reposición de equipos informáticos, mobiliario en general y la refacción y remodelación de la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3°.- Atento a la especificidad de las tareas a desarrollar, los Organismos Técnicos de la Administración Pública Provincial deberán prestar la más amplia colaboración para superar la eventualidad con la máxima premura.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.886

La Rioja, 20 de noviembre de 2006

Visto: el Expediente Código B11-N° 00371-6-Año 2006, en el que se otorgara, en los términos de la Ley N° 7.795, un subsidio a favor de la Unión Vecinal Santo Domingo para la ejecución de la obra "Nuevo Muro, Conducción y Ampliación de Planta Potabilizadora en Campanas - Dpto. Famatina", por la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$ 2.047.857,63); y,-

Considerando:

Que dichos trabajos, necesarios a efectos de mantener la operabilidad, seguridad y mantenimiento de la planta, fueron adjudicados a favor de la firma "EFEDE S.R.L.", habiéndose suscripto oportunamente el convenio respectivo para su financiamiento.

Que, mediante Decreto N° 1.363/06, esta Función Ejecutiva ha declarado la emergencia hídrica en todo el territorio provincial, en particular en las Regiones Llanos Norte, Llanos Sur y en el Departamento Capital, atento a la persistente sequía que está azotando a nuestra Provincia.

Que, además, el Artículo 2° del acto administrativo citado, autorizó a la Administración Provincial del Agua a hacer uso de las normas de excepción contenidas en la Ley de Obras Públicas -Decreto Ley N° 21.323/63- para la ejecución de las acciones que resulten necesarias para morigerar el impacto del fenómeno meteorológico en la comunidad afectada.

Que, atento a la naturaleza de los trabajos encarados a través de la Unión Vecinal Santo Domingo, es propósito que los mismos sean ejecutados bajo la supervisión e inspección de la Administración Provincial de cita y abonadas las cuotas comprometidas del subsidio otorgado a través de su Servicio de Administración Financiera, con los recursos presupuestarios previstos por Decreto N° 1.362.

Que, en consecuencia, procede transferir la ejecución de la obra "Nuevo Muro, Conducción y Ampliación de Planta Potabilizadora en Campanas - Dpto. Famatina", al ámbito de la Administración Provincial del Agua, en las condiciones señaladas precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Transfiérese al ámbito de la Administración Provincial del Agua, la supervisión e inspección de la ejecución de la obra "Nuevo Muro, Conducción y Ampliación de Planta Potabilizadora en Campanas - Dpto. Famatina" y a su servicio de Administración Financiera el abono de las cuotas del subsidio otorgado por la Jefatura de Gabinete de Ministros a favor de la Unión Vecinal Santo Domingo - con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 30.372/73 -conforme con los antecedentes obrantes en Expte. Código B11-N° 00371-6-Año 2006.

Artículo 2°.- Los trabajos cuya ejecución fuera adjudicada a la empresa "EFEDE S.R.L.", ascienden a la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$ 2.047.857,63), habiéndose otorgado ya a la O.N.G. de mención la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve (\$ 204.429,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande la atención de las erogaciones será imputado con cargo a los recursos presupuestarios previstos en el Decreto N° 1.362/06.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Herrera, L.B., J.G.M.

* * *

DECRETO N° 1.889

La Rioja, 20 de noviembre de 2006

Visto: la información suministrada por la Administración Provincial del Agua respecto del servicio de distribución de agua potable en la ciudad de Aimagasta; y,

Considerando:

Que a través de la misma pone en conocimiento que el manejo, administración y distribución de agua potable se encuentra resentido ante la irregular situación en la que se encuentra la Comisión Administradora de Agua Potable Arauco - C.A.D.A.P.A.- a cargo de dicha Comisión.

Que ello ha motivado la intervención de la entidad - decisión adoptada por Resolución S.R.C. N° 470 de fecha 14 de noviembre de 2006 de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad - ya que está produciendo serios trastornos a la población en general y, en especial, a los establecimientos educativos y demás instituciones públicas y privadas, atento al servicio básico esencial que presta.

Que, atento a la magnitud de la situación que se ha generado y siendo prioritario restablecer las condiciones de regularidad del servicio de mención a cargo de la entidad y demás conducentes a su normalización encomendadas al Interventor, es propósito de esta Función Ejecutiva acudir en ayuda de C.A.D.A.P.A. y de la comunidad afectada prestando la asistencia financiera indispensable para su logro.

Que, en este sentido, corresponde autorizar a la Administración Provincial del Agua, en su calidad de Organismo de Aplicación del Código de Aguas y demás normas inherentes en la materia, a otorgar a la intervención de C.A.D.A.P.A., una ayuda financiera mensual de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), por el término de seis (6) meses, con cargo de oportuna devolución e imputación a la partida presupuestaria pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a otorgar, a partir de la fecha y a favor de la Intervención de la Comisión Administradora de Agua Potable de Arauco - C.A.D.A.P.A.- una ayuda financiera mensual por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), por el término de seis (6) meses, la que será íntegramente destinada a la adquisición de los insumos necesarios para restablecer y mantener el servicio de agua potable a su cargo y al pago de las erogaciones que demande el funcionamiento de la entidad.

Artículo 2°.- Facúltase a la Administración Provincial del Agua a suscribir con la Intervención de C.A.D.A.P.A., los acuerdos complementarios que establezcan la modalidad de devolución, al Erario Público, de la ayuda financiera dispuesta por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las previsiones que estime pertinentes, con cargo a la partida presupuestaria pertinente, para la atención de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

* * *

DECRETO N° 1.890

La Rioja, 21 de noviembre de 2006

Visto: la Ley N° 7.927 y la solicitud interpuesta por el Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP), dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927, en su Artículo 23°, faculta a esta Función Ejecutiva Provincial, a realizar la conversión de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual prestados a título personal en Cargos de Planta Transitoria.

Que para el ejercicio 2006, se prorrogaron los Contratos de Locación de Servicios de un conjunto de profesionales y técnicos que han demostrado capacidad e idoneidad en las materias de sus competencias, para prestar servicios en el organismo citado a través del Decreto F.E.P. 029 de fecha 04 de enero de 2006.

Que, es intención de esta Función Ejecutiva, en virtud de estrictas necesidades de servicio, convertir los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual, en Cargos de Planta Transitoria, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Establécese, a partir del 01 y hasta el 31 de diciembre de 2006, la conversión de los Contratos de Locación de Servicios y/o de Obra Intelectual en Cargos de "Planta

Transitoria”, Categoría 06, Agrupamiento Administrativo, en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, de las personas cuya nómina, documento nacional de identidad, se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	D.N.I. N°
Andrada Ortiz, Juan Carlos	25.737.607
Barrientos Stuardo, Ana María	92.351.860
Cejas, Carlos Nicolás	29.449.043
Firbank Gianello, Ximena	25.757.103
Francés, Carlos Gabriel	21.357.066
Guillen, Marco Antonio	25.225.489
Herrera, Marta Alicia	20.718.026
Montero Páez, Pablo Javier	24.877.559
Navarro Santa Ana, María Celeste	25.225.179
Vega, Pablo Miguel	22.775.804

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de estas erogaciones se atenderán con fondos de las partidas específicas asignadas para tal fin por el presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Los organismos competentes deberán hacer observar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23° de la Ley de Presupuesto -vigente- N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 1.933

La Rioja, 27 de noviembre de 2006

Visto: el Decreto N° 1.533, de fecha 04 de octubre de 2006, y;

Considerando:

Que a través del acto administrativo citado, se transfirieron a distintos organismos, agentes del Agrupamiento Administrativo de Planta Transitoria de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Que entre los agentes transferidos, se incluyó erróneamente a la señora Sandra Cristina Oliva, D.N.I. N° 23.963.500, cuando en virtud de la normativa vigente en ese momento, no correspondía hacerlo.

Que, en razón de lo expuesto, se hace necesario dictar el pertinente el acto administrativo rectificatorio.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la transferencia de la señora Sandra Cristina Oliva, D.N.I. N° 23.963.500, Personal del Agrupamiento Administrativo de Planta Transitoria de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, dispuesta por el Decreto N° 1.533, de fecha 04 de octubre de 2006.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

* * *

DECRETO N° 2.101

La Rioja, 04 de diciembre de 2006

Visto: la proximidad de las fiestas de fin de año, el tradicional Tinkunaco; y

Considerando:

Que dichas festividades son unas de las más emotivas y caras a los sentimientos del pueblo riojano.

Que estos eventos generan mayores gastos para la familia riojana, de los que habitualmente se realizan en otra época del año, previéndose por esa razón el pago del sueldo anual complementario que en alguna medida mitiga esa mayor erogación.

Que, en este contexto, es intención de este Gobierno Provincial reconocer la labor de los empleados públicos mediante el otorgamiento en forma excepcional, de un Adicional de carácter No Remunerativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase, con carácter excepcional y por única vez, un Adicional No Remunerativo de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) por persona, para todos los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- Instrúyese al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a abonar conjuntamente con la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del corriente año, el Adicional establecido en el artículo anterior, el cual no podrá ser objeto de retención alguna, por ningún concepto, ni de los descuentos habituales a que esté sujeto el haber mensual de cada uno de los agentes beneficiados.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda y el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.

LICITACIONES

Gobierno del Pueblo de La Rioja Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

Licitación Pública N° 6/07

Compra de Materiales de Construcción - Proyecto Ayuda de Familia en Estado de Emergencia Habitacional.

Ubicación: La Rioja

Departamento: Capital

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00

Precio de venta del Pliego: \$ 300,00
 Fecha de apertura: 16/05/07
 Hora: diez (10:00)

Ing. Carlos César Crovara
 a/c. Administración General A.P.V. y U.

C/c. - \$ 200,00 - 04 y 08/05/2007

* * *

Gobierno del Pueblo de La Rioja

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

Licitación Pública N° 7/07

Quinta Compra de Materiales de Construcción - Obra: 34 Viviendas por Autoconstrucción - B° Ricardo 1° - Ciudad Capital de La Rioja.

Ubicación: La Rioja
 Departamento: Capital
 Presupuesto Oficial: \$ 279.312,40
 Precio de venta del Pliego: \$ 300,00
 Fecha de apertura: 16/05/07
 Hora: once y treinta (11:30)

Ing. Carlos César Crovara
 a/c. Administración General A.P.V. y U.

C/c. - \$ 200,00 - 04 y 08/05/2007

VARIOS

“Bodegas San Huberto S.A.”

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de “Bodegas San Huberto S.A.” para el día jueves 24 de mayo de 2007 a las 17:30 horas, en la sede social, sito en Ruta Nacional 75 - Km 82,5 - Aminga - La Rioja.

ORDEN DEL DIA:

1°)- Consideración de la Memoria, Inventario, del Balance General: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo, Cuadros, Notas a los Estados Contables, Información Adicional a las Notas de los Estados Contables, correspondiente al Ejercicio Social N° 18 cerrado el 31/12/06.

2°)- Remuneración del Directorio.

3°)- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4°)- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y nombramiento de los miembros del Directorio.

5°)- Ratificar lo actuado por el Directorio en la cancelación parcial de la deuda con el Banco Galicia.

6°)- Designación de dos accionistas para la firma del Acta correspondiente.

La Rioja, 26 de abril de 2007.

Raúl Alberto Arias
 Contador Público
 p/Bodegas “San Huberto S.A.”

N° 6.969 - \$ 216,00 - 27/04 al 15/05/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Carolina Luna, en Expte. N° 34.268 - “J” - 2002, caratulados: “Jassán León c/José Fernando Londero y Otros - Prepara Vía Ejecutiva, el Martillero Julio C. Morales rematará el día quince de mayo próximo a horas once y treinta, en los Portales de esta Cámara, el siguiente bien: Un inmueble, sito en calle Valparaíso s/n° - Barrio Panamericano de esta ciudad, que consta de tres dormitorios de, aproximadamente, 4,00m x 4,00m; living y comedor de, aproximadamente, 4,00m x 6,00m; cocina comedor de, aproximadamente, 4,00m x 2,50m; dos baños instalados de, aproximadamente, 2,00m x 1,50m; una galería de frente de, aproximadamente, 10,00m x 2,50m; en la planta se encuentra un dormitorio, un baño y una terraza, un lavadero cubierto de, aproximadamente, 2,50 m x 1,50m; el total de la medida del terreno es, aproximadamente 8,50 m de frente por 30,00 m de fondo. La construcción es de primera calidad, los pisos cerámicos, en buen estado de uso y conservación. En la misma viven tres personas, propietarias del inmueble. Linderos y medidas: Lote “ar” y mide 10,00m de frente al Oeste sobre la calle Valparaíso de su ubicación por igual medida en su contrafrente Este, y 31 m 99 centímetros de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sur, lo que hace una superficie de 319 m con 90 decímetros cuadrados; lindando: al Oeste: calle Valparaíso, al Este: en parte con pasillo y en parte con lote “as”, al Norte: con pasillo, y al Sur: con lote “aq”. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección E - Manzana 188 - Parcela “ar”. Dominio: C-1.901. Padrón de Rentas Provincial N° 1-30485. Base: \$ 7.401,96, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del valor de la compra, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma no se admiten reclamos. Registra gravámenes fiscales, revisar en Secretaría. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra. Edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en nuestra ciudad. La Rioja, 02 de mayo de 2007.

Dra. María Carolina Luna
 Secretaria

N° 6.977 - \$ 110,00 - 04 al 11/05/2007

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 4 a cargo de Irene Perera Llorens, en Expte. N° 19.279 - “D” - 1989, caratulados: “Demarco Andrés Nicolás c/Honorable Consejo de Educación s/P.V.E.”, el Martillero Miguel Herrera rematará el día quince de mayo de 2007 a horas doce (12:00) en los portales de esta Cámara y en las condiciones en que se encuentra, el siguiente bien: Un (1) inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Buenos Aires N° 125 de esta ciudad, que mide: 10,20m de frente al Este; 10,20m en su contrafrente al Oeste; 47,00 m de fondo en sus costados Sur y Norte; linda: al Norte: con Salman Hermanos, Mario Díaz y Pascual Demichele, al Sur: con Eduardo Ceballos, al Este: con calle de su ubicación, al Oeste: con Eduardo Ceballos y suc. Juan Demichele. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 80 - Parcela “i” - Padrón N° 1-02981. Matrícula Registral: C-25357. Base de la subasta: \$ 48.092,88, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El inmueble tiene dos unidades habitacionales, ambas con ingreso por calle Buenos Aires, la primera tiene dos

habitaciones, dos estares, cocina y baño, en regular estado, y se encuentra desocupada; la segunda cuenta con cuatro habitaciones, cocina, tres baños, y se encuentra ocupado. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley al Martillero, y el saldo al aprobarse la subasta sobre la que, después de realizada, no se admitirán reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, consultar en Secretaría. Deudas: no registra deudas por impuestos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. De resultar inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.
Secretaría, 30 de abril de 2007.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 6.981 - \$ 80,00 - 04 al 11/05/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha iniciado el juicio Sucesorio del extinto Carlos Alberto Toledo, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.989 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo Carlos Alberto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
La Rioja, 06 de diciembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.931 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, hace saber que por ante este Tribunal, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, se ha iniciado el juicio Sucesorio de los extintos Luis Antonio Nieto y/o María Eduvigis y/o María Eduvigis Córdoba, citando y emplazando por el término de quince (15) días contados desde la última publicación de edictos a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 29.979 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Luis Antonio y María Eduvigis Córdoba - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
La Rioja, 13 de diciembre de 2006.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.932 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa,

cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Tomás Villanueva Luján a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos del Expte. N° 5.102 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Luján Tomás Villanueva - Sucesión Ab Intestato".
Chamical, 23 de febrero de 2007.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 6.937 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela M. de Alcázar, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Luis Alfonso Artaza, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos del Expte. N° 4.896 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Artaza Luis Alfonso - Sucesión Ab Intestato".
Chamical, 22 de mayo de 2006.

Sra. Gladys Ruarte de Nievas
Prosecretaria Civil

N° 6.938 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste Chiavassa, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Justino Lorenzo Díaz, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos del Expte. N° 4.587 - Letra "D" - Año 2004. Publíquese por cinco (5) días - "Díaz Justino Lorenzo y Valentina Rosa Figueroa - Sucesorio". Secretaria de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamical, Dra. Lilia J. Menoyo.
Chamical, 28 de febrero de 2006.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.939 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 19.998 - "O" - 2007, caratulados: "Olguín Juan Bautista y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Juan Bautista Olguín y María Eufemia Manrique, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última

publicación del presente y bajo apercibimiento de ley.
 Publíquese por cinco (5) veces.
 Secretaría, 09 de abril de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
 Secretaria

N° 6.940 - \$ 50,00 - 20/04 al 08/05/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 19.668 - Año 2006 - Letra "R", caratulados: "Reinoso José Aureliano s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se sientan con derecho a la herencia del extinto José Aureliano Reinoso y/o Aureliano Reinoso y/o José Aureliano Reynoso, para que en el término de quince días (15) posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A tal fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. Rodolfo Rubén Rejal - Juez de Cámara. Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.
 Secretaría, 22 de febrero de 2007.

Dra. Antonia Elisa Toledo
 Secretaria

N° 6.941 - \$ 50,00 - 20/04 al 08/05/2007

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de don Cosme De Francesco, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 35.737 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Armenti de De Francesco Filomena - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
 Secretaría, 12 de abril de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
 Secretaria

N° 6.942 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, Prosecretaría a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve de Décima, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes de la extinta Manuela Norma Quiroga Vda. de Díaz, mediante edicto que se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, para que comparezcan en los autos Expte. N° 9.568 - Año

2006, caratulados: "Quiroga Vda. de Díaz Manuela Norma - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Sra. Blanca R. Nieve de Décima
 Prosecretaria

N° 6.943 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, hace saber que en los autos Expte. N° 38.028 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lepore Damián Esteban - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en calle Camino Vecinal (Acueducto) - Extremo Noroeste, barrio Faldeo del Velazco de esta ciudad Capital, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: B - M: 734 - P.: "1". Su superficie: Balance de Superficie: Superficie Total: 1 ha 0.532,10 m2 -que forma un polígono irregular, cuyas dimensiones y linderos son los que se detallan a continuación: al Norte, y entre los vértices 1-2, mide 40 m; desde el vértice 2-3 mide 20 m y colinda con propiedad de la Sra. María Mercedes Díaz de González; desde el vértice 3-4 mide 88,52 m y colinda con propiedad del Sr. Nicolás Vergara; desde el vértice 4-5 mide 143,69 m; desde el vértice 5-6 mide 11,02 m, y desde el vértice 6-7 mide 50,21 m, lindando desde el vértice 3 al 7 con propiedad de Olga Hilda Cattaneo; desde el vértice 7 al 1 mide 103,55 m que colinda con camino vecinal. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Artículo 409° del C.P.C.
 La Rioja, 28 de noviembre de 2006.

Juan Arturo Carrizo
 Prosecretario

N° 6.944 - \$ 130,00 - 20/04 al 08/05/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.437 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Brion de Rubano Cirila Francisca - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en Polco, distrito Polco, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, con una superficie total de 379,31 m2, y Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circ.: II - Secc.: B - Manzana: 14 - Parcela: 1 (parte), colindando: al Norte, Sur y Oeste con propiedad de sucesión de Abdón Zenón Corzo, y al Este con calle pública. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
 Secretaría, 29 de marzo de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
 Secretaria Civil

N° 6.945 - \$ 80,00 - 20/04 al 08/05/2007

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que la actora ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 5.535 - Letra "LL" - Año 2007, caratulados: "Llompert de Villegas María Elena y Otro - Información Posesoria". Que se tramitan por ante esta Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Secretaría Civil. El inmueble se encuentra ubicado en el barrio 20 de Junio de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, que tiene una superficie total de 296,91 m2, y la Matrícula Catastral es: Dpto.: 12 - C.: I - S.: A - M.: 82 - P.: "3", a nombre de José Aníbal Villegas y María Elena Llompert; y cuyos linderos son: al Sureste: calle proyectada, al Noreste: terrenos de la suc. Victoria Montes de Oca, al Suroeste: calle pública, y al Noreste: terrenos de la suc. de Agustín Irene Farías. Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de abril de 2007.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 6.947 - \$ 100,00 - 20/04 al 08/05/2007

El Presidente de la Excm. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.531 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vescia Ernesto - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en barrio Centro de esta ciudad de Chamental, provincia de La Rioja; con una superficie total de 632,43 m2 y Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circ. I - Secc.: A - Manzana: 21 - Parcela: "35", colindando: al Noroeste: con calle Brasil, al Suroeste: calle Félix Abdala, al Sureste: con propiedad del presentante, y al Noreste: con suc. de Fermín Hipólito González. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de abril de 2007.

Sra. Gladys Ruarte de Nieves
Prosecretaria Civil

N° 6.948 - \$ 80,00 - 20/04 al 08/05/2007

El Sr. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio Sucesorio Ab Intestato de Braín Jatuff, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4 - inc. 4°, 340 y conc. del C.P.C. y 3.284 del C.C. -Expte. N° 25.670 - Letra "J" - Año 2001. En consecuencia, publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores y legatarios a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última

publicación. Dése intervención a la Dirección de Ingresos Provinciales y al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia. Desígnase Juez Suplente al Dr. Carlos Quiroga. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas. La Rioja, 16 de abril de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.950 - \$ 50,00 - 20/04 al 08/05/2007

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Berta Paz Avila Rojas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Avila Rojas Berta Paz - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. N° 30.549 - Letra "A" - Año 2007. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 12 de abril de 2004.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 6.951 - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007

El Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la extinta Adita del Carmen Castro, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.844 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Castro Adita del Carmen - Sucesorio Ab Intestato". Sin cargo -Beneficio de Litigar sin Gastos (Arts. 164°, 165° del C.P.C.). Chilecito, tres de abril de dos mil siete.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 12.803 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Marigliano José Rafael - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de los presentes citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto José Rafael Marigliano, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo -por tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, 13 de febrero de 2007.

Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 50,00 - 20/04 al 08/05/2007

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza al señor Raúl Jorge Morales, de domicilio desconocido, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en los autos Expte. N° 37.797 - "M" - 2006, "Morales María Isabel c/Raúl Jorge Morales - Divorcio Vincular", Artículos 49, 269, 270 - inc. 1° del C.P. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

S/c. - \$ 45,00 - 20/04 al 08/05/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Espinosa Guillermo Ramón y Severa Virginia Gaitán de Espinosa, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 38.215 - Letra "E" - Año 2007, caratulados: "Espinosa Guillermo Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de abril de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.952 - \$ 45,00 - 24/04 al 11/05/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.528 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero de Perea M. Mercedes - Sucesorio", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Mercedes Romero de Perea, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. "Arts. 342 - incs. 1° - 2° - 3° del C.P.C.). Secretaría, 10 de abril de 2007. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci - Secretaria.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 6.954 - \$ 50,00 - 24/04 al 11/05/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, en autos Expte. N° 22.569 - Letra "L" - Año 1995, caratulados: "Leyes Martín Leonardo - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Dona Avelina Angélica Vera. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local.
Secretaría, 23 de abril de 2007.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 6.955 - \$ 45,00 - 24/04 al 11/05/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Justa Mercedes Rosales y Juan Nicolás Veliz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.217 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Rosales Justa Mercedes y Otro - Sucesorio".
Secretaría, abril de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.959 - \$ 40,00 - 24/04 al 11/05/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Sr. Juan Arturo Carrizo, Prosecretario, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.226 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mazzarelli Miguel Nicolás y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Miguel Nicolás Mazzarelli y María Esther Gutiérrez, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 18 de abril de 2007.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 6.960 - \$ 45,00 - 24/04 al 11/05/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.548 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Ramón Rosario - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ramón Rosario Díaz, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. (Art. 342 - inc. 1, 2, y 3 del C.P.C.).

Secretaría, 20 de abril de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.962 - \$ 50,00 - 27/04 al 15/05/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", en Expte. N° 7.572 - "F" - 2005, caratulados: "Frack Edumundo s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Edmundo Frack, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría "B" - Dra. María Haidée Paiaro.
Secretaría, diez de febrero de dos mil seis.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.963 - \$ 45,00 - 27/04 al 15/05/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 38.070 - Letra "Q" - Año 2006, caratulados: "Quintero María Hortencia y Otro - Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en calle Las Carretas N° 5489, barrio Cochangasta de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: Departamento: 01 - Circunscripción: 1 - Sección: G - Manzana: 238 - Parcela: 24; y las medidas y linderos del inmueble son las siguientes: en el lado A-B mide 38,40 m; en su lado B-C mide 19,86 m; en su lado C-D mide 39,20 m y en el lado D-A mide 20,22 m. Por su parte los colindantes son: al Norte: Dionisio Antonio Torres, al Sur: calle de su ubicación Las Carretas, al Este: Pablo Antonio Díaz, y al Oeste: Eduardo Gustavo Quintero. La superficie total del referido inmueble es de 777,34 m2 y se halla inscripto en la Dirección General de Catastro con la Matrícula Catastral 1-01-1-07-238-024. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409° del C.P.C.
La Rioja, abril de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.964 - \$ 100,00 - 27/04 al 15/05/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en los autos Expte. N° 1.751 - Letra "V" - Año 2006, caratulados: "Vargas Anselma Isidra y Otra - s/Sucesorio", hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Vargas Anselma Isidra y Lorenzo Azcurra, a comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 23 de abril de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 6.965 - \$ 45,00 - 20/04 al 15/05/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marcelo Javier Alamo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.181 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Alamo Marcelo Javier - Sucesorio".
Secretaría, abril de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 6.966 - \$ 40,00 - 27/05 al 15/05/2007

* * *

La Sra. Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría a cargo del Dr. Atilio B. López, en autos Expte. N° 1.684 - "A" - 2005, caratulados: "Albarracín Torivio Eduardo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Torivio Eduardo Albarracín, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.
Secretaría, 28 de febrero de 2007.

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

N° 6.971 - \$ 45,00 - 27/04 al 15/05/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.235 - Letra "B" - Año 2007, caratulados: "Bazán Cecilio Alberto - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Cecilio Alberto Bazán para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 19 de abril de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 27/04 al 15/05/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "B", del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, ha dispuesto tener por iniciado juicio de Precipación Adquisitiva en relación al vehículo

automotor marca Peugeot, Sedan 4 puertas, modelo 405 GLD, marca de motor Peugeot N° de motor 10CU7E-4003111, marca chasis VF34BD9B27-1359749, y en virtud de ello cita y emplaza a quien se considere con derechos sobre el mismo a comparecer en los autos Expte. N° 7.498 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Reynoso Mario Nicolás s/Prescripción Adquisitiva", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. José Luis Magaquián, Juez - Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria. Por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local - Art. 409 inc. 1° y 2° del C.P.C. Insertando en el mismo datos y características que identifiquen claramente al vehículo que se pretende prescribir. La Rioja, 09 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.972 - \$ 45,00 - 04 al 11/05/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Florentino Osfaldo Zárate y Tomasa Ramona Brizuela, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 37.801 - Letra "Z" - Año 2006, caratulados: "Zárate Florentino Osfaldo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 08 de noviembre de dos mil seis.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 6.973 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2007

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha dispuesto en los autos Expte. N° 28.108 - Letra "G" - Año 2004, caratulados: "Gigena de Herrera Robledo María E. - Sucesorio Ab Intestato", la publicación por cinco (5) veces del presente edicto de ley, citando y emplazando a los herederos, acreedores y/o legatarios de la extinta Gigena de Herrera Robledo María E., a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a estar a derecho en los presentes autos de referencia, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 04 de mayo de 2006. Fdo. Dr. Víctor César Ascoeta - Presidente Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci. La Rioja, 26 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.975 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2007

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimagasta, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Jesús María Alba y Ernestina Pascuala Herrera, a comparecer en los autos Expte. N° 2.304 - Letra "A" - Año 2005, caratulados:

"Alba Jesús María y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, ... de ... de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.976 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2007

El señor Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Luis Alberto Morales, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.186 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Morales Luis Alberto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de abril de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.979 - \$ 50,00 - 04 al 18/05/2007

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 13.152/07, caratulados: "Herrera Osvaldo Alejo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Herrera Osvaldo Alejo, a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días. Chilecito, 20 de abril de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.980 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2007

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez cita y emplaza al señor Rubén Higinio Butiler, de domicilio desconocido, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 38.284 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "R.M.P. Carranza Perelló, Adriana del Carmen c/Butiler, Rubén Higinio - Beneficio de Litigar sin Gastos - Divorcio Vincular", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Actuación, Art. 49, 269, 270 Inc. 1° del C.P.C. Edictos por tres (3) veces. Secretaría, ... de abril de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

S/c. - \$ 35,00 - 04 al 11/05/2007

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Margarita del Carmen Romero Mercado para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.629 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Romero Mercado Margarita del Carmen s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, abril de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.982 - \$ 45,00 - 08 al 22/05/2007

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Juan Carlos Ovejero y Petrona Antonia Avila para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley, en los autos Expte. N° 2.592 - Letra "O" - Año 2006, caratulados: "Ovejero Juan Carlos y Otra s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, marzo de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.983 - \$ 45,00 - 08 al 22/05/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 90-M-2006. Titular: MH - Argentina S.A. Denominación: "San Antonio II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 18 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4695 ha 3490 m2, resultantes de la superposición parcial con la mina "Tonka I" - Expte. N° 7.405-Z-78, a nombre de Juan Carlos Zárate, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3438191.370 X=6556778.820, Y=3438191.370 X=6553457.000, Y=3434249.140 X=6554219.942, Y=3433170.000 X=6548700.000, Y=3428667.000 X=6548700.000, Y=3430310.000 X=6556778.820. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6556778.82-3438191.37-13-15-E - SO: 6548700-3428667-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 27 de marzo de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte

(20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que, en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.984 - \$ 100,00 - 08 y 18/05/2007

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 85-M-2006. Titular: MH - Argentina S.A. Denominación: "San Antonio". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 17 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 3975 ha 2467.96 m2, dicha superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétrales: Y=3444000.000 X=6564700.000, Y=3443497.160 X=6553225.210, Y=3440191.370 X=6553870.000, Y=3440191.370 X=6564700.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6564700-3444000-13-15-E - SO: 6553870-3440191.37-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 27 de marzo de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que, en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251 del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.985 - \$ 100,00 - 08 y 18/05/2007

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Ing. Javier Héctor Tineo

Gobierno y Derechos Humanos
Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida

Educación
Sr. Carlos Abraham Luna Daas

Salud
Dr. Gustavo Daniel Grasselli

Hacienda y Obras Públicas
Ing. Javier Héctor Tineo

Industria, Comercio y Empleo
Sr. Julio César Sánchez

Secretaría General y Legal de la Gobernación
Dr. Daniel César Herrera

Asesor General de Gobierno
Dr. Héctor Raúl Durán Sabas

Fiscal de Estado
Dr. Gastón Mercado Luna

Desarrollo Social
Cr. Jorge Edgardo Núñez

SECRETARIAS

Agricultura y Recursos Naturales

Ganadería

Sr. Silvio Luciano Murúa
Gestión Educativa
Lic. Rafael Walter Flores

Relaciones con la Comunidad
Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar

Gobierno

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Salud Pública

Hacienda

Ambiente

Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.

Cr. Ricardo Antonio Guerra
Desarrollo Local

Sr. Nito Antonio Brizuela

Dr. Daniel César Herrera

SUBSECRETARIAS

Coordinación Administrativa

Gestión Pública

Administración Financiera

Trabajo

Derechos Humanos
Sr. Domingo Antolín Bordón
Empleo

Ing. Aníbal Sebastián Saavedra

Desarrollo Social

Asuntos Municipales

Desar. Humano y Familia
Sra. Teresita Leonor Madera

Comercio e Integración

Sr. Lucas Vicente Moyano

Sr. Miguel Nicolás Brahim

De la Mujer

Minería

Coordinación Operativa

Gestión Previsional

Transporte y Seguridad Vial

Sra. Juana Lucía Zamora
Control Adicciones y Violencia Juvenil

Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales

Sr. Rafael Víctor Saúl
Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes

Agencia Pcial. de Cultura
Sra. Hilda Clelia Aguirre

Ing. Amelia Dolores Montes
Agencia Pcial. de Turismo

Prof. Roberto Daniel Navarro

Sr. Délfór Augusto Brizuela

Agencia Pcial. de la Juventud

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad
Lic. Nicolás Antonio Díaz

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
Lic. Alberto Gustavo Núñez

Sr. Luis Santiago Planas

Lic. Alberto Gustavo Núñez

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00